
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 418/2011-III, promovido por XAVIER EGUIA NUÑEZ, en contra de PETRA CARMEN PEREZ MENDIOLA, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por auto de cuatro de diciembre de dos mil doce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada PETRA CARMEN PEREZ MENDIOLA, ubicado en calle Zacatecas, número 14, Colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a nombre de la demandada en la partida 82, volumen 1103, Libro Primero, Sección Primera, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese numerario, es decir, \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para el citado remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse en los tableros de avisos y la puerta del juzgado, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio. SE CONVOCAN POSTORES.

Atentamente
México, D.F., a 26 de diciembre de 2012.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 361115)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE CARLOS ORTIZ BARQUERO. En los autos del juicio de amparo 694/2012-IV, promovido por María Elena Medina García o María Elena Medina García de Abascal, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación de Benito Juárez de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Concepción Villeda Colín
Rúbrica.

(R.- 361358)

Estados de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Segunda Secretaría
Toluca

EDICTO

En expediente número 294/07, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE MAURICIO FERNANDEZ Y CUEVAS Y MARIA JOSEFA GOMEZ LUNA MUÑOZ, el Juez señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: UN INMUEBLE UBICADO EN CIRCUITO PROVIDENCIA, LOTE 30, CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 1, MANZANA II, NUMERO EXTERIOR 26, DEL CONJUNTO SANTANDER, RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA, METEPEC, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS REGISTRALES SON: VOLUMEN 495, PARTIDA 644, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, FOLIO REAL 141787, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,065,000.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio inicial fijado para el remate; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR UNA SOLA VEZ, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado a los diez días del mes de enero del dos mil trece. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Secretario

Lic. Carlos Alberto Reyes Silva

Rúbrica.

(R.- 361352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ CANSECO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 673/2011 PROMOVIDO POR ALFREDO ARROYO MARQUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA: "la determinación de veintiocho de junio de dos mil once, dictada en el expediente 469/2007, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur, relativo a "actos prejudiciales a juicio", "diligencias preliminares de consignación" promovidas por Carlos Ramos Conchouso, en la cual decretó la liberación de una deuda en agravio del quejoso". SE ORDENO NOTIFICAR AL TERCERO PERJUDICADO JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ CANSECO, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR CONDUCTO DE APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICARA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD (EL SUDCALIFORNIANO); SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 2 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mateo Fernando Cuevas Avilés
Rúbrica.

(R.- 361226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
Juicio de Amparo 546/2012-VI

EDICTO

TERCERAS PERJUDICADAS

BLANCA VAZQUEZ RODRIGUEZ, LILIA MORALES DEL TORO Y MARIA GRACIELA HERNANDEZ MONTES JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 546/2012-VI PROMOVIDO POR GABRIEL RAMIREZ ORTIZ, EN CONTRA DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL D-2/483/98, LA ADJUDICACION DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS Y LA INSCRIPCION DEL INSTRUMENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, VOLUMEN SEISCIENTOS DIECISIETE, DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, SE TUVO A BLANCA VAZQUEZ RODRIGUEZ, LILIA MORALES DEL TORO Y MARIA GRACIELA HERNANDEZ MONTES, COMO TERCERAS PERJUDICADAS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE DECRETO EL EMPLAZAMIENTO DE DICHAS TERCERAS PERJUDICADAS POR EDICTOS, PARA QUE SE APERSONEN A ESTE JUICIO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO; DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; SI PASADO ESE PLAZO NO COMPARECEN, LAS NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR LISTA. QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

Secretaria de Juzgado
Aída Mireya Soto Maldonado
Rúbrica.

(R.- 360841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 744/2012-III, promovido por JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada CONSTRUCTORA CANTERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 22 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Carmona Angeles
Rúbrica.

(R.- 360848)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

NORBERTO CAMARILLO.

En los autos del juicio de amparo número 1769/2012-II, promovido por Comercializadora Jerfo, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 360999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 529/2012-IV, promovido por CARLOS VALDEZ CASTEL, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Secretario Actuario adscrito a dicho juzgado y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, todos residentes en esta ciudad; mediante auto de catorce de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada SOFIA RIOS JOAQUINA, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese a la tercera perjudicada en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 18 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

José Agustín Ramos Valadez

Rúbrica.

(R.- 360957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio 771/2012-I y su acumulado 778/2012-I, promovido por Marcos Carreto Solano y Luis Rico Castillo, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras; por auto de once de septiembre de dos mil doce, se admitieron las demandas, se tuvo como tercero perjudicado, entre otro, a Jorge Rico Castillo; señalaron como acto reclamado la sentencia definitiva de diecisiete de noviembre de dos mil once y el auto de cinco de julio de dos mil doce, dictados en el juicio ordinario civil 670/2011-B, del índice del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, orden de lanzamiento del inmueble ubicado en calle Cenicienta, manzana treinta y tres, lote once, colonia Miguel Hidalgo, delegación Tláhuac, en esta ciudad, así como la resolución de trece de abril de dos mil doce, dictada en el toca 249/2012/1 del índice de la sala responsable; y a la fecha no se ha podido emplazar al tercero en mención; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a dicho tercero que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo

Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de diciembre de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 361044)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1191/2012-D
EDICTO**

José Manuel Martínez López, por su propio derecho, promovió juicio de amparo, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, consistente en la orden de embargo, dictada en los autos del juicio ordinario mercantil 1131/2007, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta y cuatro minutos del veintidós de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicada a VENDING MEXICANA, sociedad anónima de capital variable, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, por conducto de su apoderado o quien a sus derechos legalmente represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 361293)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 984/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RENTERIA FARIAS VICTOR MANUEL, EN CONTRA DE EUSTOLIA OLIVA OLIVA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEIDOS DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, Y VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE ,SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA , ,EL INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO MANZANA 8, LOTE 9-B ,COLONIA SAN CLEMENTE , DELEGACION ALVARO OBREGON , MEXICO DISTRITO FEDERAL , TENIENDOSE COMO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD \$1,287,000.00(UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), SEÑALANDOSE , LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE SE LLEVE ACABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA ,CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 361370)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**

EDICTO

LETICIA QUIROZ CASTILLO Y MIGUEL ANGEL URIBE LUNA

En el juicio de amparo número 1642/2012-IV, promovido por CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ QUINTO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar como terceros perjudicados a LETICIA QUIROZ CASTILLO Y MIGUEL ANGEL URIBE LUNA.

Se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la sentencia definitiva correspondiente.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviene.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 8 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Sami Delgado Montalvo

Rúbrica.

(R.- 361353)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial

EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMOMEDA, RESPECTO INMUEBLE UBICADO CASA NUMERO DOS, CALLE INDIANA FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE CIUDAD PUEBLA, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO, VENCiendo TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS LAS ONCE HORAS DE DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE. HACIENDO SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE PODRA LIBERAR EL BIEN INMUEBLE SI HACE PAGO INTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA. EXPEDIENTE NUMERO 725/2010 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMUEVE FRANCISCO PALETA MUÑOZ EN CONTRA DE CESAR AUGUSTO CANALES SUAREZ.

FIJESE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

Ciudad Judicial Puebla, a 11 de enero de 2013.

C. Diligenciarlo

Lic. Lidia Caporal de Matías

Rúbrica.

(R.- 361349)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados: Josué Hernández García y Noé Hernández González, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2286/2012, promovido por Jesús Guerrero Montañón y otro, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

México, D.F., a 9 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 361212)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp: 548/09
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO Ejecutivo Mercantil promovido por PLASTICOS URPRI S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORAS RAM-GO S.A. DE C.V Y OTRO. LA C. DICTO DIVERSOS PROVEIDOS ASI COMO AUDIENCIA DE FECHAS RESPECTIVAMENTE DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE Y AUDIENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-- En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las doce horas del día seis de noviembre del año dos mil doce..." del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL NICOLAS CORPANCHO NUMERO 240, MANZANA 2, LOTE 22 Y 24, EN LA COLONIA BALBUENA MERCED, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA EN ESTA CAPITAL. Cítese para una SEGUNDA ALMONEDA con una deducción del diez por ciento del precio fijado por el perito de la parte actora..." que queda en SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N..."así mismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Debiendo de prepararse dicha subasta en términos de lo dispuesto en el artículo 475 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, ordenando se publiquen los edictos correspondientes POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO.—Con lo que siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa se da por terminada la presente audiencia, que firman en ella los comparecientes en unión de la C. Juez y Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana Leos Godínez

Rúbrica.

(R.- 361367)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
Actuaría
EDICTO

CUADERNO DE AMPARO 626/2011 PROMOVIDO POR JORGE MONTES LOZADA, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA CIVIL Y FAMILIAR, CUYO ACTO RECLAMADO ES LA RESOLUCION DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DEL TOCA CIVIL 626/2011, EXPEDIENTE 114/2009 DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR RESULTANDELE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A MARIA GUADALUPE CASTILLO LOZA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JORGE ALDAIR MONTES CASTILLO.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA CITADA TERCERO PERJUDICADA, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de noviembre de 2012.

Actuario de la Secretaría de Amparos de la Primera Sala Civil y Familiar del

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Álvarez

Rúbrica.

(R.- 361214)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO

EDICTO DIRIGIDO A OS TERCEROS PERJUDICADOS:

“Héctor Llamas Hernández, Hugo Llamas Hernández, Oscar Casimiro Núñez Monroy y Leonardo Oliva Llamas.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 02/2011-II, PROMOVIDO POR OCTAVIO ESQUEDA SAENZ, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

ZAPOPAN, JALISCO, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Téngase por recibido el escrito de cuenta signado por la autorizada de la quejosa María Magdalena Solís Velázquez, mediante el cual, cumple con el requerimiento formulado en proveído de siete de los corrientes y, al efecto realiza diversas manifestaciones en torno a las investigaciones llevadas a cabo en el juicio en que se actúa, relativas a la búsqueda de los domicilios que pudieran tener a los terceros perjudicados Héctor Llamas Hernández, Hugo Llamas Hernández, Oscar Casimiro Núñez Monroy y Leonardo Oliva Llamas, sin proporcionar domicilio referido, así mismo, solicita que se emplacen a los terceros de referencia a través de edictos a costa de la quejosa.

Ahora bien, como lo solicita la autorizada de la parte quejosa y toda vez que a la fecha se han agotado los medios legales tendentes a la investigación del domicilio donde pueda ser emplazados los terceros perjudicados de referencia, sin que se obtuvieran resultados positivos por parte de las autoridades requeridas para su localización, por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de siete de enero actual, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria, se ordena realizar la diligencia de que se trata, por medio de EDICTOS que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Reforma”, de la Ciudad de México, Distrito Federal, que se estima es uno de los de mayor circulación a nivel nacional, en el entendido de que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación ordenada, haciéndole saber la fecha para la celebración de la audiencia constitucional, debiéndose fijar además, copia del presente acuerdo en los estrados de este Juzgado por el tiempo otorgado para las publicaciones mencionadas; prevengase a la parte quejosa para que dentro del término de cinco días hábiles, exhiba constancia fehaciente de las gestiones realizadas tendentes a la publicación de los edictos ordenados, o en su defecto, la imposibilidad que tenga para ello, apercibida que de no hacerlo, se sobreseerá en el presente juicio, de conformidad con el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, infórmese a los terceros perjudicados de referencia, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones, se le practicará por medio de lista, aún las de carácter personal, con fundamento en los artículos 28, fracción III, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Lo anterior, hágase del conocimiento del Director del Diario Oficial de la Federación, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Para dar oportunidad a que se publiquen los edictos ordenados en autos, se difiere anticipadamente la celebración de la audiencia constitucional, señalada para el día de hoy, fijándose en su lugar las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Héctor Eduardo Cadena Guerra, Secretario encargado del despacho del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de trece de noviembre de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, notificado a este Juzgado mediante oficio CCJ/ST/6906/2012, ante el diverso Secretario que autoriza y da fe.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el “Diario Oficial de la Federación”, como en el Periódico “Reforma”, de México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jal., a 10 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto González Peregrina

Rúbrica.

(R.- 361339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

C. MARIA VEGA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de tres de diciembre de dos mil doce, se le llamara al juicio de amparo directo civil 959/2012, que promovió María Guadalupe Inda Marín, representante legal de la quejosa Comisión Federal de Electricidad, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurra ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercera perjudicada, previniéndola, asimismo, para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado edicto en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 31 de diciembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 361238)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales
Procedimiento: DGAIFF-K-2188/2012
NOTIFICACION POR EDICTO

Al ARQ. AGUSTIN CASTRO BENITEZ, quien es señalado como presunto infractor en el procedimiento de imposición de multa número DGAIFF-K-2188/2012, de fecha 25 de octubre de 2012, derivado de la auditoría 56, de la Cuenta Pública 2011, practicada a "I.I.I. Servicios S.A. de C.V.", ya que en su carácter de Director de la persona moral de participación estatal "I.I.I. Servicios S.A. de C.V.", presuntamente cometió la infracción consistente en no atender los requerimientos que le fueran formulados en los oficios números DGAIFF-K-981/2012 y DGAIFF-K-1082/2012, de fechas 4 y 14 de junio de 2012, respectivamente, al no haber comparecido ante esta Auditoría Superior de la Federación en las fechas y horas indicadas en los mismos, a efecto de que proporcionara la información que permitiera conocer directamente el ejercicio de las funciones que desempeñó como Director en la empresa "I.I.I. Servicios S.A. de C.V.", en contravención a lo dispuesto en el artículo 6, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con el diverso 15, fracciones XIII y XLIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en la época de los hechos irregulares; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de 15 de enero de 2013, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con domicilio en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es, a partir del día siguiente al de su última publicación, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente y formule alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de conformidad con el artículo 5 del propio ordenamiento legal citado; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el

expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente del procedimiento mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 15 de enero de 2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 6 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o. en lo relativo a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales y 15, fracción XLIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Ing. Celerino Cruz García

Rúbrica.

(R.- 361375)

SOLUCIONES ALFAEFICIENCIA, S.A. DE C.V.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de Conformidad con los artículos 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el artículo noveno de los estatutos sociales de SOLUCIONES ALFAEFICIENCIA, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 7 de febrero de 2013, a las 17:30 horas, en Leibnitz número 20, piso 11, despacho 1102, colonia Verónica Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., para tratar asuntos de la sociedad en el siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de los informes de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, respecto del ejercicio social que finalizó el día 31 de diciembre de 2012, así como adopción de resoluciones sobre la aplicación de resultados.

II. Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la Sociedad.

III. Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

IV. Aumento de capital social.

V. Reforma de estatutos.

VI. Designación de delegados.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir y votar en dicha asamblea, deberán acreditar en términos de ley su calidad de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 17 de enero de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

Luis Fernando Agramonte Rivera

Rúbrica.

(R.- 361413)

PROMOTORA Y SERVICIOS GORDIANO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 3 DE ENERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 10 de enero de 2013.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 361175)

H. Ayuntamiento de León, Guanajuato

México

PROYECTO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

DONACION GEF, No. TF095695

ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

a la donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$5,378,000 con recursos provenientes del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF) para el proyecto denominado "Transporte Sustentable y Calidad del Aire", ejecutado parcialmente por el Municipio de León, Guanajuato; como "Entidad Elegible" y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en:

Proyecto ejecutivo de ampliación estación San Jerónimo SIT-Optibús. Estudio que permita entre otros; Incrementar la capacidad de atención a usuarios y el número de rutas que atiendan la estación de transferencia; contar con un diagnóstico de impacto vial y movilidad, así como con la propuesta de mejoramiento, con los dispositivos necesarios, que permita tener un control de entrada y salida de los autobuses y del tránsito en la estación San Jerónimo y su entorno.

El periodo estimado de ejecución del estudio es de 5 meses.

El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, como "Entidad Elegible" invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el curriculum de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de los últimos 2 contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postal y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de mayo de 2004, actualizadas en octubre de 2006 y en mayo de 2010. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 4 de febrero de 2013.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 4 de febrero de 2013 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Dirección General de Movilidad. Municipio de León, Guanajuato, México.

Domicilio: Boulevard Mariano Escobedo número 2807 Oriente, colonia Oriental, León, Guanajuato.

Responsable: Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda, Director General.

Teléfono (477) 146-73-50, extensión 3005.

Email: <transporte.municipal@leon.gob.mx>, <amilcar.lopez@leon.gob.mx>

León, Gto., a 21 de enero de 2013.

Dirección General de Movilidad

Municipio de León

Director General

Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda

Rúbrica.

(R.- 361341)

H. Ayuntamiento de León, Guanajuato

México

PROYECTO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

DONACION GEF, No. TF095695

ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, ha sido designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que como agente financiero administre y dé seguimiento a la

donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$5,378,000 con recursos provenientes del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF) para el proyecto denominado "Transporte Sustentable y Calidad del Aire", ejecutado parcialmente por el Municipio de León, Guanajuato; como "Entidad Elegible" y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en:

Estudio de integración modal bici-transporte público. Estudio que permita entre otros; realizar el diseño conceptual, el diseño de la figura institucional, el diseño de la concepción del sistema tecnológico, el diseño operativo, el diseño del modelo de financiación, así como la evaluación del impacto urbano, desarrollar el modelo de contratación y bases del pliego, las capacidades del operador y de la administración, realizar el desarrollo de pruebas y arranque Fase "0", además del plan de comunicación; y que en conjunto permitan formular actuaciones que lleven a masificar la integración entre bus-bici en la ciudad, a partir de un proyecto de desarrollo de un sistema de bicicletas público, el cual además puedan ser inserto en el Plan Maestro de Ciclovías que se ha desarrollado.

El periodo estimado de ejecución del estudio es de 5 meses.

El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, como "Entidad Elegible" invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el curriculum de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de los últimos 2 contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postal y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de mayo de 2004, actualizadas en octubre de 2006 y en mayo de 2010. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 4 de febrero de 2013.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 4 de febrero de 2013 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Dirección General de Movilidad. Municipio de León, Guanajuato, México.

Domicilio: boulevard Mariano Escobedo número 2807 Oriente, colonia Oriental, León, Guanajuato.

Responsable: Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda, Director General.

Teléfono: (477) 146-73-50, extensión 3005.

Email: <transporte.municipal@leon.gob.mx>, <amilcar.lopez@leon.gob.mx>

León, Gto., a 21 de enero de 2013.

Dirección General de Movilidad

Municipio de León

Director General

Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda

Rúbrica.

(R.- 361348)

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

ACUERDOS DE FUSION

Atento a lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante convenio celebrado entre HDI Seguros, S.A. de C.V. y Metropolitana Compañía de Seguros, S.A., de fecha 1o. de enero de 2013, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo HDI Seguros, S.A. de C.V.

como SOCIEDAD FUSIONANTE y desapareciendo Metropolitana Compañía de Seguros, S.A. como SOCIEDAD FUSIONADA. Con base en lo anterior, se publica lo siguiente:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO. Se resolvió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 222 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevar a cabo la fusión por incorporación entre HDI Seguros, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante y Metropolitana Compañía de Seguros, S.A. como Sociedad Fusionada, previa autorización que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. La fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de HDI y Metropolitana al 30 de junio de 2012, los cuales fueron debidamente aprobados por las Asambleas de Accionistas correspondientes a cada una de las Sociedades a fusionarse.

Como consecuencia de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de la Sociedad Fusionada, al igual que todos sus pasivos, obligaciones y responsabilidades, pasarán a título universal a HDI Seguros, S.A. de C.V. al valor que tengan en libros al 30 de junio de 2012, y por tanto, HDI Seguros, S.A., de C.V. asumirá y hará suyos todos los activos y pasivos de la Sociedad Fusionada a partir de la fecha mencionada. Se entiende que los bienes que por su naturaleza requieran de formalidades y/o de inscripciones o registros específicos para que la transmisión surta efectos frente a terceros, pasarán a ser propiedad de HDI Seguros, S.A. de C.V. en el momento que surta efectos la fusión, sin perjuicio de que posteriormente se proceda a cumplir con tales formalidades y registros, mediante su formalización.

TERCERO. Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y una vez que se hubiera sometido a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el convenio de Fusión aprobado en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades a fusionarse, celebradas el día 10. de enero de 2013, y una vez que la autoridad mencionada haya resuelto sobre su procedencia, procédase a realizar la inscripción del Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de la cada una de las Sociedades a fusionarse, surtiendo efectos la fusión al momento de inscribirse el convenio en comento en el Registro Público de Comercio de la Sociedad Fusionante.

CUARTO. Previa autorización de la fusión de HDI Seguros, S.A. de C.V. y de Metropolitana Compañía de Seguros, S.A. por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la celebración de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas descritas en la cláusula tercera del presente aviso, las acciones de las dos sociedades se cancelarán y se emitirán nuevas acciones, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, por la Sociedad Fusionante.

Las acciones de Metropolitana Compañía de Seguros, S.A. serán canjeadas por acciones de la Sociedad Fusionante a razón de 1.25 acciones por cada acción de HDI Seguros, S.A. de C.V.

QUINTO. Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resuelva la procedencia de la fusión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procédase a inscribirse el Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de las sociedades a fusionarse. Publíquese por una vez en la Gaceta o Diario Oficial del domicilio de las sociedades a fusionarse, tanto los acuerdos sobre la fusión como el balance de las mismas al 30 de junio de 2012, debiendo también la Sociedad Fusionada publicar el sistema establecido para la extinción de su pasivo.

La Sociedad Fusionada deberá publicar a su costa por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la plaza donde se encuentre su domicilio social y sucursales, los avisos de fusión. Dichas publicaciones deberán hacerse dentro de un periodo de veinte días, contado a partir de la primera publicación y la última surtirá efectos de notificación a los contratantes, asegurados o a sus causahabientes y acreedores, quienes contarán con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la publicación del aviso, para manifestar lo que a su interés convenga, otorgando o no su conformidad con la fusión, o solicitando, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas. La inconformidad u oposición no podrá suspender la fusión y los acreedores legalmente reconocidos podrán oponerse judicialmente a la fusión para el sólo efecto de obtener el pago de sus créditos.

Asimismo, la Sociedad Fusionada deberá colocar avisos sobre la fusión en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio, los cuales deberá mantener durante todo el procedimiento de fusión.

SEXTO. Se realizarán todos los actos y modificaciones que en su caso le sean requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, como resultado de la solicitud de autorización presentada ante las autoridades mencionadas a fin de llevar a cabo la fusión. Preséntese el aviso de la fusión ante la Comisión Federal de Competencia en términos del artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica y dése cumplimiento de manera conjunta por ambas sociedades y dentro de los plazos determinados por las leyes y reglamentos correspondientes, a los actos que en su caso le sean requeridos por dicha autoridad.

SEPTIMO. La fusión de las sociedades de ninguna manera modificará los términos y condiciones correspondientes pactados en los contratos de seguro correspondientes, quedando garantizados los derechos de los asegurados de cada una de las sociedades a fusionarse. En todo caso, para la modificación de los seguros correspondientes será necesaria la manifestación de la voluntad de las partes interesadas en este sentido.

México, D.F., a 10 de enero de 2013.

Metropolitana Compañía de Seguros, S.A.

Apoderado Legal

Roberto Eduardo Retteg Pool

Rúbrica.

Apoderado Legal

Juan Ignacio González Gómez

Rúbrica.

(R.- 361246)

FRACCIONADORA SAN JERONIMO, S.A.

(EN LIQUIDACION)

AVISO DE DISTRIBUCION PARCIAL DEL HABER SOCIAL

El 17 de diciembre del 2012, se tomó el acuerdo de efectuar distribución parcial del haber social por \$8,591,200, en proporción a la distribución accionaria de la sociedad, correspondiente al pago de los dividendos provenientes de la cuenta de la utilidad fiscal neta de la sociedad Fraccionadora San Jerónimo, S.A.(en liquidación).

La sociedad Fraccionadora San Jerónimo, S.A., fue disuelta y puesta en Liquidación el 8 de noviembre de 2012, según acta de asamblea extraordinaria de accionistas formalizada ante la Fe del Lic. Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Publico No. 31, en ejercicio en la plaza mercantil del Distrito. Federal, el 26 de noviembre de 2012, según póliza número 17,938 y el aviso de inicio de liquidación fue presentado el 12 de diciembre de 2012, ante el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad a lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación.

México, D.F., a 14 de enero de 2013.

Liquidador

Ramón A. Escobosa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 361346)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación